

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONI-

MA "PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PRO-

FREMAR S.A."-----

CUANTIA: S/ 2'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los cuatro días del mes de Septiembre de mil nove-

cientos ochenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Falco-

ni Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecie-

ron: los señores don LEONEL BAQUERIZO LUQUE, quien de-

clara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus pro-

prios derechos; don WASHINGTON QUEZADA CEDEÑO, quien de-

clara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, por sus

propios derechos; don ALBERTO VASQUEZ SANCHEZ, quien

declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, por sus

propios derechos; don GUILLERMO MINCHALA HEREDIA, quien

declara ser ecuatoriano, casado, empleado, por sus pro-

prios derechos; y don GUSTAVO GONZALEZ CABAL, quien de-

clara ser ecuatoriano, casado, estudiante, por sus pro-

prios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse

y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad,

a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia

y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y

resultados de esta escritura pública de Constitución de

Compañía, para su otorgamiento me presentaron la Minuta

siguiente: - " SEÑOR NOTARIO: - Sírvase

Usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a

su cargo, una por la cual conste la constitución de una



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil



*[Handwritten signature and notes]*

*[Handwritten signature]*

1 Compañía Anónima y más declaraciones y convenciones que

2 se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: - P R I -

3 M E R A. - COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración

4 de la presente Escritura Pública, y manifiestan que es

5 su voluntad constituir, como en efecto constituyen, una

6 sociedad anónima que se denominará "PRODUCTOS FRESCOS DEL

7 MAR PRO FREMAR S.A." las personas a continuación menciona-

8 das: UNO. - Leonel Baquerizo Luque, estudiante, ecua-

9 toriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domi-

10 ciliado en Guayaquil y por sus propios derechos; Dos. -

11 Washington Quezada Cedeño, estudiante, ecuatoriano, ma-

12 yor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en

13 Guayaquil y por sus propios derechos. - Tres. - Alberto

14 Vasquez Sánchez, estudiante, ecuatoriano, mayor de e-

15 dad, de estado civil soltero, domiciliado en Guayaquil

16 y por sus propios derechos. - Cuatro. - Guillermo Mincha-

17 la Heredia, empleado, ecuatoriano, mayor de edad, de

18 estado civil casado, domiciliado en Guayaquil y por sus

19 propios derechos; y, Cinco. - Gustavo Gonzalez Cabal,

20 estudiante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado ci-

21 vil casado, domiciliado en Guayaquil y por sus propios

22 derechos. - S E G U N D A. - ESTATUTOS SOCIALES DE LA COM-

23 PAÑIA "PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PRO FREMAR S.A." - A R -

24 T I C U L O P R I M E R O: Con la denominación de

25 "PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PRO FREMAR S.A.", se constituye

26 una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana que

27 tiene por objeto dedicarse a la explotación de especies

28 bioacuáticas en todas sus fases, esto es: captura, pro-



D.

Gustavo Falconi L.  
NOTARIO So.  
Guayaquil

-2-

1 ducción, faenamiento, procesamiento y comercialización  
 2 a nivel nacional e internacional en forma de exportación,  
 3 pescados, crustáceos, mariscos, en estado fresco o con-  
 4 gelados, tales como camarones, conchas, langostas, y  
 5 en fin, todas aquellas especies bioacuáticas que se de-  
 6 sarrollen en el mar territorial y cuya captura, procesa-  
 7 miento y comercialización sean permitidas por las Leyes  
 8 ecuatorianas. Para el cumplimiento cabal de su objeto,  
 9 podrá importar toda clase de maquinarias y accesorios pro-  
 10 pios a su actividad, y, así mismo, podrá actuar como  
 11 agente o representante de compañías nacionales (y/o) extran-  
 12 jeras; asociarse a otras compañías constituidas o por  
 13 constituirse mediante la suscripción de acciones o parti-  
 14 cipaciones, y además, realizar toda clase de actos y  
 15 contratos permitidos por la Ley y que tengan relación di-  
 16 recta con la actividad específica de la compañía. A R-  
 17 T I C U L O S E G U N D O.- El domicilio de la com-  
 18 pañia es la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer  
 19 sucursales y agencias en cualquier lugar del Pais o del  
 20 exterior.- A R T I C U L O T E R C E R O.- El pla-  
 21 zo de duración de la compañía es de Noventa (90) años,  
 22 contados a partir de la fecha de inscripción de la escri-  
 23 tura de constitución de la misma en el Registro Mercantil.  
 24 Sin embargo, este plazo podrá ser prorrogado o disminu-  
 25 do por resolución aceptada por la Junta General de Accio-  
 26 nistas. A R T I C U L O C U A R T O.- El Capital  
 27 Social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES ( S/.  
 28 2'000.000,00), dividido en Dos Mil (2.000) acciones nomi-

1 nativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas  
2 das del cero cero uno al dos mil inclusive y podrán re-

3 presentar una o varias acciones y llevarán las firmas del

4 Presidente y del Gerente General.- A R T I C U L O

5 Q U I N T O.- Las acciones serán inscritas en el Libro

6 de Acciones y Accionistas, en el que se registrará todo

7 lo concerniente a los traspasos, constitución de graváme-

8 nes y demás modificaciones relativas a la Propiedad y de-

9 recho de esas mismas acciones. El derecho a transferir

10 las acciones no tiene ninguna limitación. El Capital

11 Social de la compañía podrá ser aumentado en cualquier

12 tiempo y los accionistas tendrán derecho preferente para

13 suscribir los aumentos de capital social que se acordaren

14 en legal forma, en las proporciones y dentro del plazo

15 señalado por la Ley de Compañías.- A R T I C U L O

16 S E X T O.- Los derechos y obligaciones y responsabili-

17 dades de los accionistas serán los que constan enumerados

18 en la Ley de Compañías, y entre ellos, preferentemente

19 los siguientes: (a) Participar con voz y voto, de acuer-

20 do al capital suscrito y pagado, en las deliberaciones

21 de la Junta General de Accionistas. (b) Participar de

22 los beneficios sociales; (c) Participar preferentemente,

23 de acuerdo a la proporción de sus acciones en la suscrip-

24 ción de las acciones que se emiten en los aumentos de ca-

25 pital de la compañía cuando lo acordare la Junta General

26 de Accionistas, con aplicación a lo dispuesto en el ar-  
27 Ciento

27 tículo/noventa y cuatro de la Ley de Compañías con la sal-

28 vedad de lo establecido en el artículo ciento ochenta y



Dr.

*Falconi L.*  
NOTARIO So.  
Guayaquil

-3-

ocho de esta misma Ley; d) Solicitar reunión de la Junta General de Accionistas cuando, de acuerdo con la Ley, encontrare motivos para ello, reuniendo para el efecto no menos del veinte y cinco por ciento (25%) del Capital suscrito y pagado, por si mismo o por otros accionistas interesados.

~~ARTICULO SEPTIMO.-~~ DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente o el Gerente General, dentro de las funciones que para cada uno se contempla en estos estatutos y en la Ley de Compañías.

~~ARTICULO OCTAVO.-~~ DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el organismo máximo de la compañía, estará integrada por los accionistas, y legalmente convocada y reunida, podrá ser ordinaria y extraordinaria. Se reunirá en el domicilio principal de la compañía, salvo las disposiciones del artículo doscientos ochenta de la Ley de la materia.

~~ARTICULO NOVENO.-~~ Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico respectivo. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que fueren legalmente convocadas.

~~ARTICULO DECIMO.-~~ La convocatoria a la Junta General de Accionistas será realizada por el Presidente y el Gerente General, o por quien hiciere sus veces, mediante publicación en el diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, por lo menos con ocho días de

1 anticipación a la reunión convocada. La convocatoria in-  
2 dicará el lugar, fecha y hora de la reunión, y el objeto

3 de la misma.- **A R T I C U L O D E C I M O P R I -**

4 **M E R O.-** En lo relativo al quorum y a la mayoría de vo-

5 tos requerida para cada resolución, se estará a lo que

6 dispone la Ley de Compañías, en su artículo doscientos

7 setenta y nueve y siguientes.- **A R T I C U L O D E -**

8 **C I M O S E G U N D O.-** A las sesiones de Juntas Ge-

9 nerales los socios podrán concurrir personalmente o por me-

10 dio de representantes; en el segundo caso, se conferirá

11 Poder por escrito y con el carácter de especial para cada

12 sesión.- **A R T I C U L O D E C I M O T E R C E -**

13 **R O.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionis-

14 tas, además de las señaladas por la Ley y los presentes

15 estatutos, las siguientes: a) Designar al Presidente,

16 de la compañía y removerlo por causas justificadas; b)

17 Designar al Gerente General de entre los socios de la com-

18 pañía y re moverlo por causas justificadas; c) Designar

19 al Comisario que deberá auditar las cuentas y el movimien-

20 to administrativo de la compañía; d) Señalar las remune-

21 raciones del Presidente, del Gerente General y del Comi-

22 sario de la Compañía; e) Aprobar u observar los infor-

23 mes del Presidente y del Gerente General y del Comisario,

24 y las Cuentas y Balances presentados por el Gerente Gene-

25 ral juntamente con su informe; f) Resolver acerca del

26 reparto de dividendos y de la formación de los fondos de

27 Reserva Legal y especiales; g) Autorizar la compraventa

28 o gravámenes de los bienes inmuebles propiedad de la com-



Dr.

Flavio Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

1 pañía, así como todo acto o contrato que tenga el carác-

2 ter de extraordinario y no este comprendido dentro del gi-

3 ro regular y ordinario de los negocios sociales; h) Dic-

4 tar las medidas conducentes a la buena marcha de la compa-

5 ñía; i) Interpretar de manera obligatoria las convencio-

6 nes que rigen la vida social de la compañía; j) Resolver

7 cualquier punto que no esté dentro de la competencia del

8 Presidente y del Gerente General; k) Aprobar el presu-

9 puesto y reglamentación interna y dictar las medidas nece-

10 sarias para el mejor funcionamiento y administración de

11 la compañía; l) Decidir acerca del establecimiento de

12 oficinas, depositos, sucursales, lugares de almacenamien-

13 to, de aprovisionamiento, etcétera, de acuerdo a las

14 disposiciones legales y de los presentes estatutos; m)

15 Decidir sobre las excusas, licencias y renunciaciones de los

16 funcionarios nombrados por la Junta, así como designar

17 a las personas que habrán de reemplazarlos, en caso de

18 que no hubiere subrogantes nominados según las disposi-

19 ciones pertinentes.- **A R T I C U L O D E C I M O**

20 **C U A R T O.-** La compañía tendrá un Presidente y un Ge-

21 rente General, quienes durarán cinco años en el ejerci-

22 cio de sus cargos, pudiendo la Junta General de Accio-

23 nistas reelegirlos indefinidamente. Pese al vencimiento

24 de sus períodos continuarán en el ejercicio de sus car-

25 gos hasta ser reemplazados en legal forma.- **A R T I C U -**

26 **L O D E C I M A Q U I N T O.- DEL PRESIDENTE.-**

27 Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Convocar

28 juntamente con el Gerente General o quien haga sus veces,

*[Handwritten signature]*

1 a las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de  
2 Accionistas y Presidir las; b) Informar de su gestión  
3 a la Junta General de Accionistas; al final de cada ejer-  
4 cicio economico; c) Cumplir y hacer cumplir las dispo-  
5 siciones legales y estatutarias de la compañía, así como  
6 las regulaciones y decisiones de la Junta General de  
7 Accionistas; d) Orientar y cuidar de la buena marcha de  
8 los negocios sociales, supervigilando el movimiento ge-  
9 neral de la compañía; e) Reemplazar al Gerente General  
10 en caso de falta o ausencia de este, debiendo notificar  
11 inmediatamente a los accionistas de esta subrogación, de-  
12 biendo emitir su correspondiente informe a la Junta Gene-  
13 ral de Accionistas cuando esta subrogación termine; f)  
14 Considerar y resolver conjuntamente con el Gerente Gene-  
15 ral o quien haga sus veces, la convocatoria a la Junta  
16 General Extraordinaria solicitada por los accionistas que  
17 representen no menos del veinte y cinco por ciento (25%)  
18 del Capital Social de la compañía.- A R T I C U L O

19 D E C I M O S E X T O.- En caso de falta o ausencia  
20 del Presidente, el Gerente General convocará a la Junta  
21 General de Accionistas para que resuelva sobre la nomina-  
22 ción del subrogante.- A R T I C U L O D E C I M O

23 S E P T I M O.- DEL GERENTE GENERAL.- Son deberes y atri-  
24 buciones del Gerente General: a) Representar judicial y  
25 extrajudicialmente a la compañía y obligarla en todos los  
26 actos y contratos que celebre, ante cualquier persona,  
27 institución u organismo; b) Administrar los negocios de  
28 la compañía sin mas limitaciones que las establecidas en



Dr.

Estare Falconi L.  
NOTARIO 50.  
Guayaquil

-5-

1 la Ley y en estos estatutos; c) Convocar a las Juntas  
2 Generales de Accionistas, Ordinarias o Extraordinarias  
3 y actuar en ellas como su Secretario; d) Informar a la  
4 Junta General de Accionistas de su gestión al final de  
5 cada período económico; e) Presentar a la Junta General  
6 de Accionistas el Balance General anual y la cuenta de  
7 Pérdidas y Ganancias, así como la propuesta de distribu-  
8 ción de los diversos dividendos; f) Designar a los em-  
9 pleados principales y subalternos y delegar sus atribucio-  
10 nes y deberes; g) Vigilar que tanto la contabilidad co-  
11 mo la correspondencia de la compañía, sean llevadas de-  
12 bidamente; h) Suscribir en nombre y en representación de  
13 la Compañía y a su sola firma cualquier acto o contrato  
14 y toda operación mercantil que tenga relación directa con  
15 el objeto social de su representada; i) Suscribir jun-  
16 tamente con el Presidente, los títulos de acciones y  
17 los certificados provisionales de acciones de la compañía;  
18 j) Ejercer las demás atribuciones y cumplir con los de-  
19 beres que les confiere la Ley y estos estatutos.- A R-  
20 T I C U L O D E C I M O O C T A V O.- En au-  
21 sencia temporal o definitiva del Gerente General lo subro-  
22 gará el Presidente, hasta que la Junta General de Accio-  
23 nistas disponga lo conveniente.- A R T I C U L O D E-  
24 C I M O N O V E N O.- FONDO DE RESERVA.- De las  
25 utilidades líquidas de cada ejercicio económico se asig-  
26 nará el diez por ciento (10%) por lo menos, para consti-  
27 tuir el Fondo de Reserva Legal hasta que este fondo alcan-  
28 ce por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital

1 social. Sin embargo, la compañía, previa resolución

2 de la Junta General, podrá establecer otro tipo de reser-

3 vas.- A R T I C U L O V I G E S I M O.- DISOLUCION

4 DE LA COMPAÑIA.- Serán causales de disolución de la so-

5 ciedad, todas aquellas que al respecto tomare la Junta

6 General de Accionistas, con sujeción a la Ley de la ma-

7 teria.- A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E-

8 R O.- En caso de disolución y liquidación asumirá las

9 funciones de liquidador el Gerente General. De existir

10 oposición a aquello, la Junta General nombrará uno o más

11 liquidadores conforme a lo dispuesto en la Ley de Compa-

12 ñías y de los pertinentes reglamentos de la Superintenden-

13 cia de Compañías.- T E R C E R A.- INTEGRACION DEL CAPI-

14 TAL.- Los accionistas fundadores declaran que el capital

15 social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito

16 y pagado en el veinte y cinco por ciento (25%) de la si-

17 guiente manera: UNO - LEONEL BAQUERIZO LUQUE suscribe

18 mil novecientos noventa y seis acciones (1996) y paga en

19 numerario el veinte y cinco por ciento (25%) de su valor,

20 es decir, la cantidad de Cuatrocientos noventa y nueve

21 mil sucres (S/ 499.000,00).- DOS.- ALBERTO VASQUEZ SAN-

22 CHEZ, suscribe una (1) acción y paga en efectivo el vein-

23 te y cinco por ciento (25%) de su valor, es decir la can-

24 tidad de Doscientos cincuenta sucres (S/ 250,00); TRES.-

25 GUILLERMO MINCHALA HEREDIA suscribe una (1) acción y paga

26 en efectivo el veinte y cinco por ciento (25%) de su valor,

27 es decir la cantidad de Doscientos cincuenta sucres (S/250,00),

28 CUATRO.- WASHINGTON QUEZADA CEDENO suscribe una (1) acción



Dr.

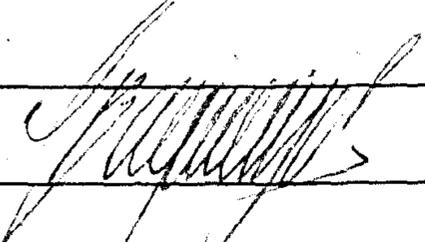
Flavio Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

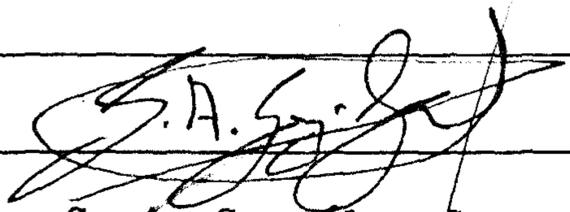
-6-

1 y paga en efectivo el veinte y cinco por ciento (25%) de  
 2 su valor, es decir la cantidad de Doscientos cincuenta  
 3 sucres (\$/ 250,00); y, CINCO.- GUSTAVO GONZALEZ CABAL  
 4 suscrine una (1) acción y paga en efectivo el veinte y  
 5 cinco por ciento (25%) de su valor, es decir la cantidad  
 6 de Doscientos cincuenta sucres.- Todo lo cual consta del  
 7 correspondiente Certificado Bancario que se agregará a  
 8 esta Escritura. El saldo del capital se pagará en nume-  
 9 rario y en el plazo de un año contados a partir de la ins-  
 10 cripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- A-  
 11 gregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de es-  
 12 tilo necesarias para la plena validez y firmeza de esta  
 13 escritura, dejándose constancia que cualquiera de los  
 14 suscritos otorgantes queda autorizado para obtener la  
 15 constitución y existencia jurídica de la compañía y su  
 16 inscripción en el Registro Mercantil.- ( firmado ) Al-  
 17 fonso Oramas G., ALFONSO ORAMAS GROSS.- A B O G A D O.  
 18 Registro número cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro".  
 19 ( Hasta aquí la Minuta ).- E S C O P I A .-  
 20 Se agregan para que se protocolicen los siguientes docu-  
 21 mentos: Certificado de Integración Bancario y los Cer-  
 22 tificados de no Adeudar al Fisco de cada uno de los Accio-  
 23 nistas.- El Presente Contrato se encuentra Exonerado de  
 24 Toda clase de Impuestos, según Decreto Supremo número  
 25 Setecientos treinta y tres, de veinte y dos de Agosto de  
 26 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro  
 27 Oficial número Ochocientos setenta y ocho, de Agosto vein-  
 28 te y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto,

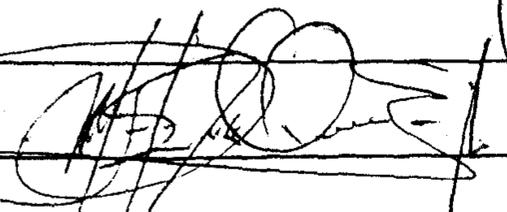
1 los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de  
2 la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,  
3 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los  
4 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de  
5 acto y conmigo. Doy fé.- EN TLNS: Ciento.- EN MDDOS: los-ES-  
6 TATUTOS-frescos-los-llevadas-numerario.- VALEN.-



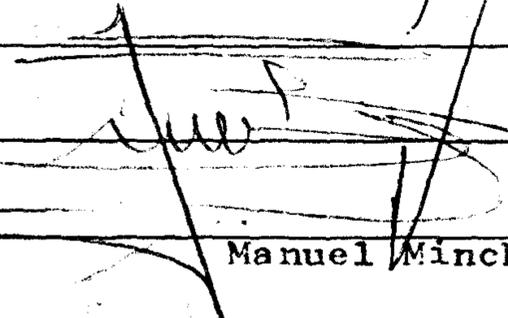
13 L. Baquerizo Luque.-  
14 CC: 09-0892646.-CT: 240469.-  
CV: Exon. No. 1825.-



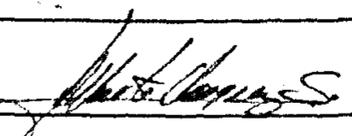
G. A. González C.-  
14 CC: 13-02529431.-CT: 241605.-  
CV: 009-040.-



17 Washington Quezada C.-  
18 CC: 09-06534813.-CT: 814055.-  
CV: 055-140.-

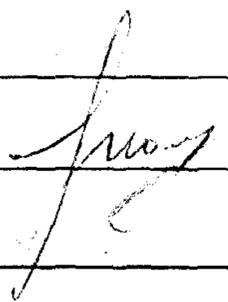


19 CC: 09-05598058.-CT: 668518.-  
CV: 057-392.-



20 J. Alberto Vásquez S.-

20 CC: 09-06942974.-CT: 674333.-  
CV: 047-152.-





REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE L GUAYAS

090082

FORM. 08 - DR



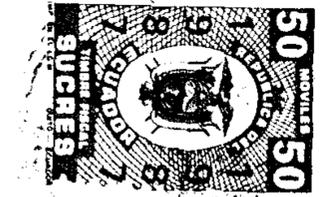
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
LEONEL E! BAQUERIZO LU QUE		ECUATORIANA	
CEDULAS No.			
090892646	240469		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación



DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS	GUAYQUIL	CHILE	#) # 303
Provincia	Ciudad	Calle	No.



MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje                       Licitación o Concurso Of.  
 Nombramiento            **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**  
 OTROS.....  
 Especifique



26 AGO 1987

GUAYAQUIL, de 26 DE AGOSTO de 1987

Firma del solicitante                      Lugar y Fecha de presentación



Revisado Por

*[Handwritten Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
 O CARTERA



0009

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE L GUAYAS

090078

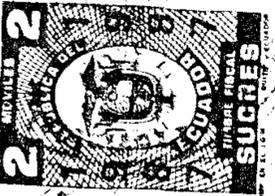
FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



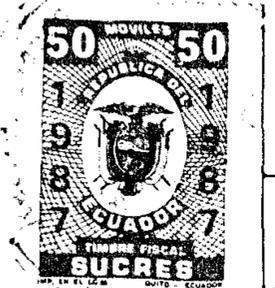
NOMBRE O RAZON SOCIAL: GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ CABAL

NACIONALIDAD: ECUATORIANA



CEDULAS No. 1302529431 241605

Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación



DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS, Guil, Chile 303

Provincia Ciudad Calle No.

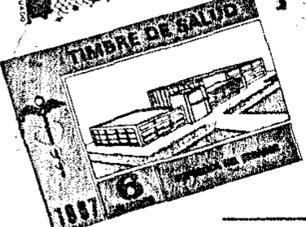


MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje  Licitación o Concurso Of.

Nombramiento  OTROS: CONSTICION DE COMPAÑIA

Especifique: 26 AGO 1987



Firma del solicitante: [Signature]

Lugar y Fecha de presentación: GUIL, 26 de AGOSTO de 1987

Revisado Por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad,  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

[Signature]

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

[Signature]

SELLO  
DE  
LA OFICINA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE L. GUAYAS

090080

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

QUEZADA CEDEÑO WASHINGTON BELISARIO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0906534813

814055

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

Guayaqui

Chile 303

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS..... CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

*[Firma manuscrita]*

26 AGO 1937

Guil a 26 de Agosto de 1937

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

SELLO  
DE  
LA OFICINA

001

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

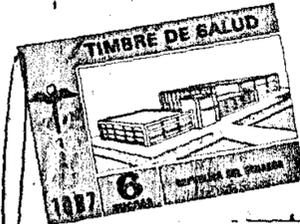
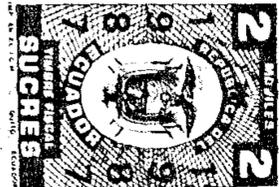
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE L GUAYAS

090081

FORM. 08 - DR



**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
MANUEL GUILLERMO MINCHALA HEREDIA		ECUATORIANA	
CEDULAS No.			
0905598058	6 68518		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYQUIL	CHILE	303
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... <b>CONSTITUCION DE COMPAÑIA</b>	
Especifique			
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		a <b>26 AGO 1997</b> de 198	

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

**PEDRO P. TORRES**

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA



ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDATURAS

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

090079

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE L. GUAYAS

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JORGE ALBERTO VASQUEZ SANCHEZ

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0906942974

674333

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

Guayaquil

Chil 303

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS.....

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

26 AGO 1987

Guayaquil a 26 de Agosto de 1987

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-  
tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

RODRIGO P. TORRES  
SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

SELLO  
DE  
LA OFICINA

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFI-  
CADA, que sello y firma en nueve fojas útiles, que corresponde a la Cons-  
titución de la Compañía "Productos Frescos del Mar Proffemar S.A.", en  
la misma fecha de su otorgamiento.-

DOY FE: Que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: ochenta y siete-dos-uno-uno-cero cuatro mil seiscientos treinta y ocho, del señor Intendente de Compañías, de fecha: dieciséis de Octubre del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.-

*J. Moy*

1987  
90  
207



**CERTIFICO :**

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-04638, dictada el 16 de Octubre de 1.987, por la Intendente de Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada "PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PROFREMAR S.A." - de fojas 21.415 a 21.433, número 1.790 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.554 - del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veintitres de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- Emendada: PROFREMAR S. - Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre veintitres de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil. Que

H

yaquil, Octubre veintitres de mil novecientos ochenta y sig  
te .- El Registrador Mercantil.

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0023

SC -DA -SC **017806**

Guayaquil, diciembre 1 de 1987

**Señor**  
GERENTE DEL BANCO CONTINENTAL  
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía..  
"PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PROFREMAR S.A. "

Muy Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

*Cy*  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS/  
OFICINA DE GUAYAQUIL